

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The text is centered within the red area.

**Auditoría del Programa:
“Programa de Crédito y
Financiamiento denominado
MicroYuc Emprendedores” del
Instituto Yucateco de
Emprendedores.**

Cuenta Pública 2020

Auditoría del Programa: "Programa de Crédito y Financiamiento denominado MicroYuc Emprendedores" del Instituto Yucateco de Emprendedores.

I. Datos Generales

Logo



Descripción

Programa de crédito de fácil acceso para los emprendedores, micro y pequeñas empresas, que operen en el Estado de Yucatán y requieran de recursos económicos para mitigar el impacto en sus operaciones y la disminución de sus actividades ocasionados por la contingencia del Covid-19

Participantes

Los emprendedores, micro y pequeñas empresas con domicilio fiscal en el territorio del estado de Yucatán podrán participar en el proceso de selección de beneficiarios del Programa de crédito y financiamiento denominado Microyuc Emprendedores.

Ubicación

Av. Principal, Industrias No Contaminantes, Tablaje Catastral No. 13613, Sodzil Norte, C.P. 97110, Mérida, Yucatán

II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento al crecimiento económico y

el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

La Ley de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo del Estado de Yucatán señala, en su artículo 8 fracción II que, al titular del Poder Ejecutivo Estatal, en materia de desarrollo económico y fomento al empleo, además de las atribuciones que le confieren otras leyes le corresponde, entre otras, dirigir y coordinar las acciones en materia de fomento a la inversión y el empleo.

Las Reglas de operación del programa de crédito y financiamiento denominado "Microyuc Emprendedores" se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 15 de noviembre de 2019 mediante el decreto 130/2019, el cual menciona que el informe nacional "Emprendimiento juvenil en México (2016) reporta que en México el 11.9% de la población adulta son emprendedores nacientes, el 3.3% se conforman como nuevos emprendedores y el 4.2% como empresa establecida.

De igual manera, señala que Yucatán se encuentra entre los cinco estados con menor índice de desocupación laboral, respecto a la población económicamente activa, con un 1.9% de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante el primer trimestre de 2019 y que la referida encuesta determina que en Yucatán hay un total de 1'073,627 personas ocupadas y 20,561 desocupadas.

No obstante, mediante decreto 201/2020 dichas reglas de operación fueron modificadas a fin de apoyar a los diversos sectores que lo requieren, así como a las personas que pierdan sus empleos y a las familias en situación de vulnerabilidad a consecuencia de la contingencia del Covid-19.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 1: "Yucatán con economía inclusiva" con el tema 1.6: "Fomento empresarial y al emprendimiento" y con el objetivo 1.6.2: "Aumentar la independencia económica de la población del estado de Yucatán".

Se estableció en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP un presupuesto total de 24,099.6 miles de pesos para el programa.

Objetivo del programa

El programa "Microyuc Emprendedores" tiene como objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelvan en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, mediante el otorgamiento de créditos de fácil acceso y bajo costo.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa "Microyuc Emprendedores", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y

transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.

- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Guillermina Contreras Fernández
Wendy Velázquez Pompeyo
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Yojaira Carolina Lavadores Góngora

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, las cuales fueron solventadas parcialmente.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Elaboró programa presupuestario: 494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, el cual se vincula al programa auditado a través de su componente 5: Créditos otorgados.
- Contó con reglas de operación del programa publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Las reglas de operación del programa se encuentran publicadas en su sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx>.
- Se entregaron créditos a los beneficiarios del programa de conformidad con los procedimientos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Se realizaron las atribuciones de la instancia ejecutora establecidas en las reglas de operación del programa.
- Se realizaron las atribuciones del Comité de Evaluación y Autorización de Crédito y Financiamiento del programa, establecidas en las reglas de operación.
- Elaboró la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2020 con código: IYEM-20660-AP.
- Publicó en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Publicó en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx> los formatos, solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o beneficios del programa.
- Contó con atribuciones relacionadas con el objetivo del programa en el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
- Integró los expedientes de beneficiarios del programa.
- Contó con manual de procedimientos vigente y autorizado.

- Contó con organigrama actualizado y autorizado por el Secretario de Administración y Finanzas.
- Se realizaron capacitaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 103.00% respecto al entregable "Crédito para el financiamiento de empresas entregado por contingencia" establecido en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto al entregable "convocatoria dirigida a la población emprendedora y empresarial realizada por contingencia" establecido en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 103.00% en el total de la cuantificación del área de enfoque, establecido en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.92% en el total de apoyos programados a otorgar en la región noroeste, establecido en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 96.55% en el total de apoyos programados a otorgar en la región sur, establecido en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP.

Observaciones encontradas:

Eficiencia

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 Del análisis realizado a las Reglas de Operación del programa de crédito y financiamiento denominado Microyuc Emprendedores, programa presupuestario: 494 Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión y convocatoria del programa, se detectó lo siguiente:

- 1.1.1 No se incluyó el apartado "Descripción" en donde se establezca de manera clara y concreta en qué consiste el programa de subsidios o ayudas, o en su caso, el componente; así como lo que ofrece el programa a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios.
- 1.1.2 No se insertó el indicador de nivel propósito 20515 "Índice de crecimiento de la población empleadora" establecido en el programa presupuestario: 494 "Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión".
- 1.1.3 Del análisis realizado a la convocatoria del programa, se detectó lo siguiente:
- 1.1.3.1 No se incluyó la mención que el programa es gratuito.
 - 1.1.3.2 No se incluyó la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
 - 1.1.3.3 No se incluyó una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.
- 1.2 Del análisis realizado al padrón de beneficiarios proporcionado, padrón de beneficiarios publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia y reporte de recepciones de solicitud y fecha de evaluación, se detectó lo siguiente:
- 1.2.1 Se registraron los siguientes 34 beneficiarios, los cuales fueron seleccionados durante el ejercicio fiscal 2019, por lo cual no se debieron incluir dentro del padrón de beneficiarios del ejercicio fiscal 2020:

Observación número	Número de contrato	Monto del crédito otorgado (miles de pesos)
1.2.1.1	IYE050-10-05-01	90.3
1.2.1.2	IYE041-283-06-01	82.5

Observación número	Número de contrato	Monto del crédito otorgado (miles de pesos)
1.2.1.3	IYE040-285-26-01	64.5
1.2.1.4	IYE050-1297-42-01	58.3
1.2.1.5	IYE050-1392-44-01	98.6
1.2.1.6	IYE098-40-01-01	90.0
1.2.1.7	IYE050-92-03-01	99.7
1.2.1.8	IYE059-069-07-01	100.0
1.2.1.9	IYE050-93-08-01	100.0
1.2.1.10	IYE081-497-12-01	96.7
1.2.1.11	IYE050-717-14-01	90.0
1.2.1.12	IYE089-718-15-01	50.0
1.2.1.13	IYE041-270-16-01	80.0
1.2.1.14	IYE089-736-19-01	50.0
1.2.1.15	IYE083-59-20-01	49.5
1.2.1.16	IYE089-38-18-01	100.0
1.2.1.17	IYE041-748-23-01	100.0
1.2.1.18	IYE102-998-27-01	35.0
1.2.1.19	IYE089-463-29-01	100.0
1.2.1.20	IYE083-983-33-01	25.0
1.2.1.21	IYE096-1247-34-01	80.0
1.2.1.22	IYE052-1175-35-01	72.8
1.2.1.23	IYE038-1298-39-01	53.5
1.2.1.24	IYE050-205--40-01	41.7
1.2.1.25	IYE043-1010-45-01	97.2
1.2.1.26	IYE038-1248-47-01	100.0
1.2.1.27	IYE050-1483-49-01	50.0
1.2.1.28	IYE050-1366-50-01	57.8
1.2.1.29	IYE067-1490-52-01	30.0
1.2.1.30	IYE038-204-04-01	100.0
1.2.1.31	IYE035-312-17-01	85.0
1.2.1.32	IYE038-737-24-01	100.0
1.2.1.33	IYE038-738-25-01	39.2
1.2.1.34	IYE038-904-37-01	95.1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios, actas de sesión del Comité de Evaluación y Autorización de Crédito y Financiamiento del programa y expedientes de beneficiarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.2.2 Se detectaron diferencias entre el total de beneficiarios registrados en el padrón proporcionado, los registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia y el total de créditos entregados de acuerdo al reporte de recepciones de solicitud y fecha de evaluación.

Total de beneficiarios registrados en el padrón proporcionado.	Total de beneficiarios registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Total de créditos otorgados de acuerdo al reporte de recepciones de solicitud y fecha de evaluación
581	618	548

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, reporte de recepciones de solicitud y fecha de evaluación y padrón de beneficiarios proporcionado por la entidad fiscalizada.

- 1.3 No se proporcionó manual de organización vigente debidamente autorizado por el titular de la entidad fiscalizada.
- 1.4 No se proporcionó evidencia de haber publicado el manual de procedimientos en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx>.
- 1.5 No se proporcionó evidencia de haber realizado evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 70 fracción XV inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 24 del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 13 fracción III, 13 Bis, 14 y 25 fracción III del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 26 fracción II incisos a, e, i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 15 fracciones II y III del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio IYEM-DGE-0102/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

2.1 Del análisis realizado al seguimiento de los indicadores de desempeño 2020 del programa publicado en la Cuenta Pública 2020, cálculo de indicadores, programa presupuestario 494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión y su respectiva ficha técnica de indicadores, reporte de recepciones de solicitud y fecha de evaluación, documento denominado "medios de verificación programa microyuc emprendedores", reportes de cartera y riesgo del programa mensuales proporcionados y expedientes de beneficiarios proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

2.1.1 Se reporta el seguimiento del indicador 20,577 – "Porcentaje de población emprendedora y empresarial que recibieron créditos" con un resultado del 31.45%; sin embargo, la información utilizada para las variables B) "Total de la población emprendedora y empresarial que recibe un crédito" y C) "Total de personas que solicitaron un crédito" no corresponde a la información contenida en los medios de verificación proporcionados, por lo que no se pudo verificar el resultado reportado para medir el porcentaje de población emprendedora y empresarial que recibe el crédito solicitado a través del programa.

2.1.2 Del cálculo realizado para verificar el cumplimiento de la meta establecida para el indicador 20,577 – "Porcentaje de población emprendedora y empresarial que recibieron créditos", se detectó que no se alcanzó la meta programada del 100.00%, toda vez que se obtuvo un resultado de cumplimiento del 73.26%.

Observación número	Nombre del Indicador	Variable B) Total de población emprendedora y empresarial que recibe un crédito	Variable C) Total de personas que solicitaron un crédito	Tipo de algoritmo: Porcentaje = (B/C)*100	Resultado (A)	Meta establecida (B)	Diferencia entre el resultado y la meta establecida (B - A)
2.1.2	20,577- Porcentaje de población emprendedora y empresarial que recibieron créditos.	548	748	(548/748)*100	73.26%	100.00%	26.74

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la Ficha Técnica de Indicadores de Programas Presupuestarios 2020 y reporte de recepciones de solicitud y fecha de evaluación proporcionado por la entidad fiscalizada.

- 2.1.3** No se proporcionó evidencia de haber realizado el cálculo del indicador 20,578 – “Porcentaje de la población en situación de pobreza por ingresos que recibe un crédito”, ni la información correspondiente a las variables B) “Total de la población que recibe un crédito con un ingreso menor al valor de la canasta básica” ni C) “Total de personas encuestadas”, la cual se debió generar a través de los reportes trimestrales de personas en situación de pobreza realizados por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial de la entidad fiscalizada.
- 2.1.4** Se reporta el seguimiento del indicador 20,579 – “Tiempo promedio de respuesta” con un resultado de 15 días en promedio; sin embargo, no es posible validar dicho resultado, toda vez que las solicitudes de créditos contenidas en los expedientes de beneficiarios no se encuentran selladas de recibido, por lo que no es posible conocer la fecha en que fueron recepcionadas, información que forma parte de la variable B) “Sumatoria de días que transcurren entre la recepción de la solicitud y la respuesta de cada trámite”.
- 2.1.5** Se reporta el seguimiento del indicador 20,580 – “Porcentaje de cartera vencida” con un resultado de 24.67%; sin embargo, la información utilizada para las variables B) “Monto total de créditos no devueltos” y C) “Monto total de créditos otorgados” no corresponden a la unidad de medida “pesos” establecida en la ficha técnica de indicadores correspondiente, por lo que no es posible verificar el resultado reportado para medir la proporción que representa el incumplimiento en el pago o devolución del monto al que ascienden los créditos otorgados.

2.1.6 No es posible calcular el resultado en el cumplimiento de la meta del indicador 20,580 – "Porcentaje de cartera vencida", toda vez que los reportes de cartera y riesgo del programa realizados no incluyen el monto total al que ascienden los créditos no devueltos, información que corresponde a la variable B) "Monto total de créditos no devueltos".

2.2 Del análisis realizado a las metas establecidas en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP y la evidencia proporcionada para validar su cumplimiento, se detectó lo siguiente:

2.2.1 Del análisis realizado a las metas establecidas en el criterio "bienes, servicios y meta(s)", se detectó que no se alcanzó la meta de 12 reportes de cartera y riesgo del programa realizado, toda vez que se proporcionó evidencia de haber realizado 4 reportes durante el ejercicio fiscal 2020,

Observación número	Entregables	Meta establecida en la UBP (A)	Cantidad entregada (B)	Diferencia (A-B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
2.2.1	Reporte de cartera y riesgo del programa realizado	12	4	8	33.33%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: IYEM-2060-AP y reportes de cartera y riesgo del programa proporcionados. equivalente al 33.33% de la meta establecida.

2.2.2 Del análisis realizado a las metas establecidas en el criterio "regionalización" y al reporte de recepciones de solicitud y fecha de evaluación proporcionado, se detectó que las metas de producción no se programaron de manera correcta, toda vez que no se consideró el total de la población emprendedora y empresarial por región susceptibles a solicitar el crédito, ni las acciones necesarias para su provisión, obteniendo los siguientes resultados:

2.2.2.1 Superó la meta establecida de otorgar 7 créditos en la región poniente, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 12, equivalente al 171.43% de la meta establecida.

2.2.2.2 Superó la meta establecida de otorgar 7 créditos en la región centro, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 12, equivalente al 171.43% de la meta establecida.

2.2.2.3 Superó la meta establecida de otorgar 5 créditos en la región litoral centro, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 14, equivalente al 280.00% de la meta establecida.

2.2.2.4 No alcanzó la meta establecida de otorgar 24 créditos en la región noreste, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 17, equivalente al 70.83% de la meta establecida.

2.2.2.5 Superó la meta establecida de otorgar 25 créditos en la región oriente, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 28, equivalente al 112.00% de la meta establecida.

Observación número	Región	Meta establecida en la UBP 2020 (A)	Créditos otorgados (B)	Diferencia (B-A)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
2.2.2.1	Poniente	7	12	5	171.43%
2.2.2.2	Centro	7	12	5	171.43%
2.2.2.3	Litoral Centro	5	14	9	280.00%
2.2.2.4	Noreste	24	17	-7	70.83%
2.2.2.5	Oriente	25	28	3	112.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP y reporte de recepciones de solicitud y fecha de evaluación proporcionado por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 fracción I, 160 párrafos primero y segundo, 161, 171 párrafo segundo y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 18 fracción II del decreto 300/2020 por el que se modifica el decreto 130/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Crédito y Financiamiento denominado Microyuc Emprendedores; apartados 3.3.2 numeral 2 y 3.3.3 del Manual de Programación y Presupuestación 2020; UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP.

La entidad fiscalizada mediante oficio IYEM-DGE-0102/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Economía

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

3.1 Del análisis realizado a la UBP 2020 con código IYEM-20660-AP y anexos, reporte de presupuesto aprobado, modificado y devengado, auxiliares de cuentas, Balanza de Comprobación y oficios de modificación al presupuesto del programa proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

3.1.1 Existe una diferencia por la cantidad de 1,927.5 miles de pesos entre el presupuesto modificado de acuerdo con los oficios de modificación (25,863.5 miles de pesos) y el registrado en la Balanza de Comprobación (23,936.0 miles de pesos).

Presupuesto modificado de acuerdo a los oficios (A) (miles de pesos)	Presupuesto modificado de acuerdo a los oficios (B) (miles de pesos)	Diferencia (A-B) (miles de pesos)
25,863.5	23,936.0	1,927.5

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP, balanza de comprobación y oficios de modificación al presupuesto del programa proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

3.1.2 Existe una diferencia por la cantidad de 2,172.5 miles de pesos entre el presupuesto modificado del programa de acuerdo con los oficios de modificación (25,863.5 miles de pesos) y el devengado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 (23,691.0 miles de pesos) registrado en la Balanza de Comprobación. No se proporcionó evidencia de haber reintegrado a la Secretaría de Administración y Finanzas el importe no devengado del programa.

Presupuesto modificado de acuerdo a los oficios (A) (miles de pesos)	Presupuesto devengado al 31 de diciembre del 2020 registrado en la balanza de comprobación (B) (miles de pesos)	Diferencia (importe no devengado del programa) (A-B) (miles de pesos)
25,863.5	23,691.0	2,172.5

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP, balanza de comprobación y oficios de modificación al presupuesto del programa proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

3.1.3 Existe una diferencia por la cantidad de 245.0 miles de pesos entre el presupuesto modificado de acuerdo a la Balanza de Comprobación (23,936.0 miles de pesos) y el devengado al 31 de diciembre del

ejercicio fiscal 2020 (23,691.0 miles de pesos) registrado en la Balanza de Comprobación.

Presupuesto modificado de acuerdo a la balanza de comprobación (A) (miles de pesos)	Presupuesto devengado al 31 de diciembre del 2020 registrado en la balanza de comprobación (B) (miles de pesos)	Diferencia (A-B) (miles de pesos)
23,936.0	23,691.0	245.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la balanza de comprobación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

3.1.4 Se detectó que la cuenta de orden presupuestaria 8220-99997-05046-100003-4311-1 "Subsidios a la producción G. Corriente" presenta afectaciones en el ejercicio 2020 por importes que, de acuerdo a lo indicado en los conceptos y la revisión de los expedientes respectivos, corresponden al ejercicio 2019. De igual manera, hace referencia a la UBP 05046 "Capacitación para la calidad, competitividad y emprendimiento", sin embargo:

3.1.4.1 No se identifica la fuente de financiamiento de la citada cuenta de orden presupuestaria.

3.1.4.2 Los conceptos del pago son por "entrega de crédito del programa Microyuc Emprendedores", el cual corresponde a la UBP con código 20660 y no a la UBP con código 05046.

Observación número	Cuenta de orden presupuestaria 8220-99997-05046-100003-4311-1		Nombre de la cuenta de orden presupuestaria Subsidios a la producción G. Corriente	
	Póliza	Fecha	Cargos (miles de pesos)	Abonos (miles de pesos)
3.1.4.2.1	P00174	06/01/2020	207.8	0.0
3.1.4.2.2	C00055	24/01/2020	0.0	100.0
3.1.4.2.3	C00056	24/01/2020	0.0	50.0
3.1.4.2.4	C00057	30/01/2020	0.0	57.8
3.1.4.2.5	P00501	03/02/2020	178.5	0.0
3.1.4.2.6	C00171	19/02/2020	0.0	84.0
3.1.4.2.7	C00172	21/02/2020	0.0	64.5
3.1.4.2.8	C00173	21/02/2020	0.0	30.0
3.1.4.2.9	P01229	05/04/2020	210.0	0.0
3.1.4.2.10	C00579	17/04/2020	0.0	35.0
3.1.4.2.11	C00580	17/04/2020	0.0	35.0
3.1.4.2.12	C00581	17/04/2020	0.0	35.0
3.1.4.2.13	C00582	20/04/2020	0.0	35.0
3.1.4.2.14	C00583	22/04/2020	0.0	35.0

Observación número	Cuenta de orden presupuestaria		Nombre de la cuenta de orden presupuestaria	
	Póliza	Fecha	Cargos (miles de pesos)	Abonos (miles de pesos)
3.1.4.2.15	C00584	22/04/2020	0.0	35.0
Total			596.3	596.3

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP y sus anexos, auxiliares de cuentas, Balanza de Comprobación y expedientes de beneficiarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

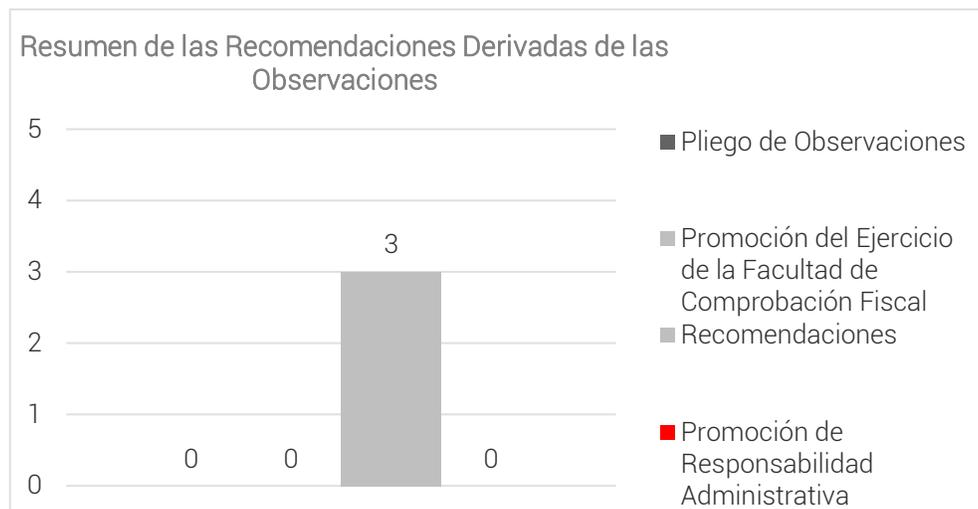
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 fracción IX, 89 fracción III, 92 párrafos octavo, noveno y décimo, 153, 156 fracción I inciso h numeral 2, 157 fracción I inciso b, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; UBP 2020 con código: IYEM-20660-AP.

La entidad fiscalizada mediante oficio IYEM-DGE-0102/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio IYEM-DGE-0102/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio IYEM-DGE-0102/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio IYEM-DGE-0102/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **"Programa de Crédito y Financiamiento denominado Microyuc Emprendedores" del Instituto Yucateco de Emprendedores** cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas"*.

